



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **INFORME DE INTERVENCION**

**ASUNTO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMUSER).**

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de la Regla de Gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2016, se emite el siguiente

### **INFORME**

#### **1. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE**

- Liquidación del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Discapacitados e Instituto Municipal de Promoción Empresarial, Formación y Empleo y la Empresa Municipal de Servicios- EMUSER). Estado de Consolidación.
- Estado de Gestión y Recaudación de Presupuestos cerrados. (anexo I).
- Cuadro demostrativo de la situación de la deuda a 31.12.2017. (anexo II).

#### **2. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

### **3. NORMATIVA DE CARACTER GENERAL.- AMBITO DE APLICACION OBJETIVO Y SUBJETIVO LOEPSF.**

El artículo 1 LOEPSF regula el ámbito de aplicación objetivo y establece que *“constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.*

*Asimismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en los que se garantiza la participación de los Órganos de Coordinación Institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 CE y en el marco de la normativa europea”.*

A los efectos de la presente Ley, el artículo 2.1 indica que el sector público se considera integrado, entre otros, por las siguientes unidades: *“(..) c) Corporaciones Locales”* y el número 2 dispone que *“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”*



#### 4. EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

##### 4.1. Principio de estabilidad presupuestaria

Establece el artículo 3 de la LOEPSF que *“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”* y su número 2 dice que *“Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o de superávit estructural”*.

##### 4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Dispone el art. 11.4 LOEPSF que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene** (según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales), **por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.**

De su parte, el art. 19.1 del Reglamento indica que *“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el art. 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el art. 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor”*.

##### 4.3. Entidades que componen el Presupuesto General y delimitación sectorial de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

- Ayuntamiento de Ciudad Real
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de personas con discapacidad.
- Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo.
- EMUSER.

##### 4.4. Descripción de los Ingresos y Gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos I a VII) sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**A) AJUSTES EN INGRESOS:**

**- Capítulos 1, 2 y 3**

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: En contabilidad Nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados, es el de Caja. Por consiguiente, si el importe de los derechos reconocidos presupuestarios supera el valor de los cobros reales (del ejercicio corriente y de cerrados), se debe efectuar un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste es positivo y disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

CAPITULO	DRN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (RL)			Ajustes
	-1	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total (2)	(2) – (1)
I	35.557.565,49	31.030.537,05	2.837.108,61	33.867.645,66	-1.689.919,83
II	3.020.558,94	2.366.330,52	199.784,29	2.566.114,81	-464.444,13
III	16.221.862,89	11.137.165,08	2.515.242,02	13.652.407,10	-2.569.455,79
<b>TOTALES</b>	<b>54.799.987,32</b>	<b>44.534.032,65</b>	<b>5.552.134,92</b>	<b>50.086.167,57</b>	<b>-4.723.819,75</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ajustado el **capítulo 1 “Impuestos directos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la Entidad de **- 1.689.919,83 €**.

Ajustado el **capítulo 2 “Impuestos indirectos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la Entidad de **- 454.444,13 €**.

Ajustado el **capítulo 3 “Tasas y otros impuestos”**, dentro del mismo se produce un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la entidad de **-2.569.455,79 €**.

#### **- Capítulo 4:**

##### **Participación en ingresos del Estado**

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementarios de Financiación se registran en el periodo en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Por lo que afecta al importe del derecho reconocido correspondiente al mes de diciembre del pago mensual de impuestos cedidos y Fondo complementario de financiación, no procede efectuar ajuste dado que el Ente pagador ha efectuado el mismo dentro del mes de diciembre y, por consiguiente, la imputación a presupuesto del derecho es correcto debido a que seguimos el criterio que aplica el ente principal que efectuó el pago de dicha mensualidad dentro del mes de diciembre.

#### **- Capítulo 5:**

AJUSTE: Los intereses a nuestro favor se registran, en contabilidad nacional, según el criterio de devengo a diferencia del criterio de caja que es el que se aplica desde el punto de vista presupuestario. No obstante, dada la escasa cuantía de este ingreso, en aplicación del principio de importancia relativa, se considera innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en el n+1. Los efectos de ajuste se compensarían entre sí por cantidades inferiores a la decena.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **B) AJUSTE POR REINTEGRO AL ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DEL 2008 Y 2009:**

No se lleva a cabo ningún ajuste dado que los Derechos Reconocidos Netos se corresponden con los ingresos recibidos.

## **C) AJUSTES EN GASTOS:**

### **- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

En el Estado de Gastos es necesario ajustar las obligaciones reconocidas teniendo presente el saldo que presente la **cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”**, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes o servicios recibidos, así como obligaciones derivadas de subvenciones concedidas, dentro del ejercicio 2017 para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. Estamos ante obligaciones respecto de las que no se ha dictado dentro del ejercicio de 2017 el acto formal de reconocimiento y liquidación. Dichas obligaciones se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. Según el tratamiento presupuestario de las mismas, el acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor, sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor, es decir, al presupuesto de 2017. Dicha aplicación tiene lugar normalmente en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo y si procede se lleva a cabo el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos. En contabilidad nacional rige el principio del devengo para registrar cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones.

La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que se han contabilizado en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2017, hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2017 registrados en 2018 (importe 623.991,16 €), menos los gastos registrados en 2017 que tuvieron lugar en 2016 (importe 1.168.284,78€). La diferencia entre ambas asciende a 544.293,62 €, que disminuye las obligaciones reconocidas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Derechos Reconocidos 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>73.231.296,27</b>
Capítulo I	35.557.565,49	
Capítulo II	3.020.558,94	
Capítulo III	16.221.862,89	
Capítulo IV	17.773.253,98	
Capítulo V	343.698,57	
Capítulo VII	314.356,40	
	<b>73.231.296,27</b>	
<b>B) Obligaciones Reconocidas 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>59.928.231,06</b>
Capítulo I	23.609.801,50	
Capítulo II	18.909.341,40	
Capítulo III	137.958,97	
Capítulo IV	11.455.365,36	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	4.135.835,16	
Capítulo VII	1.679.928,67	
	<b>59.928.231,06</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>13.303.065,21</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>-1.689.919,83</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida (35.557.565,49 - 33.867.645,66)	-1.689.919,83	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>-464.444,13</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida (3.020.558,94 - 2.556.114,81)	-464.444,13	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>-2.569.455,79</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida (16.221.862,89 - 13.652.407,10)	-2.569.455,79	
<b>4) Ajuste por liquidación PIE-2008</b>		<b>0,00</b>
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	
<b>5) Ajuste por liquidación PIE-2009</b>		<b>0,00</b>
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>68.507.476,52</b>
6) Aplicación Cuenta 413		<b>0,00</b>
7) Aplicación principio de devengo gastos en 2.017 que son de 2.016		<b>-1.168.284,00</b>
7) Aplicación principio de devengo en gastos fras. del 2.017 contab. 2.018		<b>623.991,16</b>
8) Sentencias Judiciales firmes en 2.017		<b>274.320,64</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>59.658.258,86</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>8.849.217,66</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C )		<b>12,92%</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.**

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que han tenido lugar en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2017 (en este caso sin saldo), hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2.017 registrados en 2.018 (importe 4.073,74 €), menos los gastos registrados en 2.017 que tuvieron lugar en 2.016 (importe 9.293,34€). La diferencia entre ambas asciende a **5.219,60€**, que disminuye las obligaciones reconocidas.

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Derechos Reconocidos 31-12-2.016, Capítulos I a VII</b>		<b>2.672.715,06</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	8.044,24	
Capítulo IV	2.664.651,98	
Capítulo V	18,84	
Capítulo VII	0,00	
	<b>2.672.715,06</b>	
<b>B) Obligaciones Reconocidas 31-12-2.016, Capítulos I a VII</b>		<b>5.117.816,84</b>
Capítulo I	2.120.022,57	
Capítulo II	395.172,46	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	2.589.818,67	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	12.803,14	
Capítulo VII	0,00	
	<b>5.117.816,84</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>-2.445.101,78</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>2.672.715,06</b>
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto		<b>0,00</b>
7) Aplicación principio de devengo gastos en 2.017 que son de 2.016		<b>-9.293,34</b>
7) Aplicación principio de devengo en gastdos fras. 2.017 en 2.018		<b>4.073,74</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>5.112.597,24</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>-2.439.882,18</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C )		<b>-91,29%</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que han tenido lugar en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2.017 (en este caso sin saldo), hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2.017 registrados en 2.018 (importe 14.329,22€), menos los gastos registrados en 2.017 que tuvieron lugar en 2.016 (importe 16.127,36 €). La diferencia entre ambas asciende a **1.798,14 €**, que **disminuyen las obligaciones reconocidas**.

En este Organismo Autónomo no procede efectuar ajustes ni en ingresos ni en gastos.

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Derechos Reconocidos 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>3.139.509,05</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	961.011,25	
Capítulo IV	2.144.700,00	
Capítulo V	33.797,80	
Capítulo VII	0,00	
	<b>3.139.509,05</b>	
<b>B) Obligaciones Reconocidas 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>3.128.890,27</b>
Capítulo I	1.289.140,27	
Capítulo II	1.082.804,24	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	718.426,50	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	38.519,26	
Capítulo VII	0,00	
	<b>3.128.890,27</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>10.618,78</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>3.139.509,05</b>
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto		<b>0,00</b>
7) Aplicación principio de devengo gastos en 2.017 que son de 2.016		<b>-16.127,36</b>
7) Aplicación principio de devengo en gastos fras. 2017 en 2.018		<b>14.329,22</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>3.127.092,13</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>12.416,92</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C )		<b>0,40%</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### PATRONATO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS.

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que han tenido lugar en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2.017 (en este caso sin saldo). A los efectos del principio del devengo se han recogido todos los gastos dentro del ejercicio 2.017.

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Derechos Reconocidos 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>292.333,00</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	50,00	
Capítulo IV	292.283,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>292.333,00</b>	
<b>B) Obligaciones Reconocidas 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>291.422,00</b>
Capítulo I	28.522,02	
Capítulo II	47.155,04	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	196.106,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	19.638,94	
Capítulo VII	0,00	
	<b>291.422,00</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>911,00</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>292.333,00</b>
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto		<b>0,00</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>291.422,00</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>911,00</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		<b>0,31%</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EMUSER

En esta sociedad mercantil, no han aplicado ajustes ni en ingresos ni en gastos.

Según estudio de clasificación de entidades llevado a cabo por la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público de la IGAE, la empresa municipal de Suelo, Urbanismo y Vivienda de Ciudad Real, constituida en el año 2.005, se calificó como una Sociedad Limitada íntegramente participada por el Ayuntamiento de Ciudad Real que, desde el punto de vista de contabilidad nacional, se ha considerado como una unidad institucional pública dependiente de dicho Ayuntamiento obteniendo sus recursos derivados de su actividad propia por debajo del 50% de los costes de producción, por lo que la IGAE la ha clasificado en septiembre de 2.013 **Sociedad dentro del Sector de las Administraciones Públicas.**

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Proyección Derechos a Reconocer a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>298.884,25</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	0,00	
Capítulo V	298.884,25	
Capítulo VII	0,00	
	<b>298.884,25</b>	
<b>B) Proyección Obligaciones a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>297.054,02</b>
Capítulo I	56.602,31	
Capítulo II	198.033,53	
Capítulo III	42.418,18	
Capítulo IV	0,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	0,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>297.054,02</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>1.830,23</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>298.884,25</b>
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		<b>0,00</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>297.054,02</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>1.830,23</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C )		<b>0,61%</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Resultado de Estabilidad Liquidaciónb 2.017**

**Resultado de Estabilidad Presupuestaria Consolidada con Ajustes**

<b>Entidad</b>	<b>Ingreso no financiero</b>	<b>Gasto no financiero</b>	<b>Diferencia entre ingresos y gastos</b>	<b>Ajustes ingresos</b>	<b>Ajustes gastos</b>	<b>Capac./Nec.</b>
Ayuntamiento C.Real	73.231.296,27	59.928.231,06	13.303.065,21	-4.723.819,75	269.972,20	8.849.217,66
P.M.Deportes	3.139.509,05	3.128.890,27	10.618,78	0,00	1.798,14	12.416,92
P.M.Personas con Discap.	292.333,00	291.422,00	911,00	0,00	0,00	911,00
Impefe	2.672.715,06	5.117.816,84	-2.445.101,78	0,00	5.219,60	-2.439.882,18
Empresa Munic.Servicios	298.884,25	297.054,02	1.830,23	0,00	0,00	1.830,23
<b>Totales</b>	<b>79.634.737,63</b>	<b>68.763.414,19</b>	<b>10.871.323,44</b>	<b>-4.723.819,75</b>	<b>276.989,94</b>	<b>6.424.493,63</b>



## 5. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera indica en su número 1 que *“la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*.

De su parte el número 2 de dicho artículo determina lo que se entiende por gasto computable. Al respecto indica que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

La tasa de referencia a aplicar para determinar el gasto computable para 2017, se cifró en el 2,1 %. Esta norma es de aplicación a todas las entidades que integran nuestro perímetro de consolidación.

### AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La determinación del gasto computable para 2017 del Ayuntamiento, viene dado por los siguientes datos:

- Gasto computable derivado de la liquidación del 2.016 ...	53.311.218,03 €
- Incremento por aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, 2,1% (art. 12.1 LOEPSF) (53.311.218,03 * 2,1% = 1.119.535,58 €).	
-Total gasto computable para el 2.017.....	54.430.753,61 €.
-Incremento del gasto computable por cambios normativos que suponen mayor recaudación (art.12.4 LOEPSF) .....	635.136,85€.
<b>-Total gasto computable para el 2.017 .....</b>	<b>55.065.890,46 €.</b>

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2017 asciende a **51.224.344,22 €**, cantidad que resulta ser inferior al techo de gasto permitido de **55.065.890,46 €** en la cantidad de **-3.841.546,24 €**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2.017

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) AYUNTAMIENTO		
	Liquidación Ejercicio	Liquidación
Concepto	Anterior (1)	2.017
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	56.135.770,84	59.790.272,09
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC</b>	<b>1.838.436,74</b>	<b>-795.278,33</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	444.723,10	-525.305,35
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
<b>(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto</b>	<b>1.393.713,64</b>	<b>-269.972,98</b>
(+/-) Aplicación del principio de devengos en gastos fras. 2.016	0,00	-1.168.284,78
(+/-) Aplicación del principio de devengos en gastos fras. 2.017 contab. 2.018	0,00	623.991,16
(+/-) Otros (Sentencias Judiciales)	1.393.713,64	274.320,64
<b>Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>57.974.207,58</b>	<b>58.994.993,76</b>
<b>(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.</b>	<b>-3.041.000,00</b>	<b>-3.735.283,00</b>
<b>(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.</b>	<b>-1.621.989,55</b>	<b>-2.107.492,29</b>
Unión Europea	-24.936,14	-39.861,05
Estado	-50.333,67	-115.397,85
Comunidad Autónoma	-1.160.918,33	-1.222.598,69
Diputaciones	-385.801,41	-729.634,70
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
<b>(-) Disminución Gasto computable por Inversiones F.Sostenibles</b>		<b>-1.927.874,25</b>
<b>TOTAL GASTO EJECUTADO CON AJUSTES EN EL EJERCICIO</b>	<b>53.311.218,03</b>	<b>51.224.344,22</b>
<b>Tasa de referencia para el 2.017 2,1% sobre 53.311.218,03</b>	<b>1.119.535,58</b>	
<b>(+/-) Por Modificación Normativa (art 12.4) 635.136,85</b>	<b>635.136,85</b>	
<b>Límite de Gasto para el ejercicio 2.017</b>	<b>55.065.890,46</b>	<b>55.065.890,46</b>
<b>Diferencia de gasto computable 2.017 sobre gasto computable de 2.016</b>		<b>-3.841.546,24</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## EMUSER

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2017 asciende a **254.442,95 €**, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de **150.285,46 €** en la cantidad de **104.157,49 euros**.

### REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2.017

<b>Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) EMUSER</b>		
	<b>Liquidación</b>	<b>Liquidación</b>
<b>Concepto</b>	<b>2.016</b>	<b>2.017</b>
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de Personal	9.502,87	56.602,31
Otros gastos de explotación	70.603,93	138.225,95
Impuestos de sociedades	0,00	0,00
Otros Impuestos	0,00	51.723,13
Gastos excepcionales	3.886,94	1.165,55
Variaciones del Inmovilizado mat.e intangible; de invers inmovilizarias exist.	63.200,64	63.111,13
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricac.	0,00	-697.580,57
Aplicaciones de provisiones	0,00	641.391,52
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros terminos SEC. Excepto intereses de la deuda</b>	<b>147.194,38</b>	<b>254.635,84</b>
<b>Pagos por transferencias y otras op.internas a entidades Corpo.Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Gasto financiado con fondos finalistas procedendetes de la U.Europea y otras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO SEGÚN LIQUIDACIÓN</b>	<b>147.194,38</b>	<b>254.635,84</b>
<b>Tasa Referencia para el 2.017 2,10% sobre 147.194,38</b>	<b>3.091,08</b>	
	<b>Límite Gasto 2.017</b>	<b>150.285,46</b>
<b>Diferencia gasto computable 2.017 sobre gasto computable de 2.016</b>		<b>104.350,38</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2017 asciende a **3.111.292,13 €**, cantidad que resulta ser inferior al techo de gasto permitido de **3.129.287,88 euros** en **-17.995,75 euros**.

**REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2.017**

<b>Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) PATRONATO DEPORTES</b>		
	<b>Liquidación Ejercicio</b>	<b>Liquidación</b>
<b>Concepto</b>	<b>Anterior (1)</b>	<b>2.017</b>
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	3.062.093,54	3.128.890,27
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC</b>	<b>2.830,93</b>	<b>-1.798,14</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
<b>(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto</b>	<b>2.830,93</b>	<b>-1.798,14</b>
(+/-) Aplicación del principio de devengos en gastos fras. 2.016	0,00	<b>-16.127,36</b>
(+/-) Aplicación del principio de devengos en gastos fras. 2.017 contab. 2.018	0,00	<b>14.329,22</b>
(+/-) Otros (Especificar)	2.830,93	0,00
<b>Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>3.064.924,47</b>	<b>3.127.092,13</b>
<b>(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.</b>	<b>0,00</b>	<b>-15.800,00</b>
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	-15.800,00
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>3.064.924,47</b>	<b>3.111.292,13</b>
Tasa de Referencia para el 2.017 2,10% sobre 3.064.924,47	<b>64.363,41</b>	
	<b>Límite Gasto 2.017</b>	<b>3.129.287,88</b>
<b>Diferencia de gasto computable 2.017 sobre gasto computable de 2.016</b>		<b>-17.995,75</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2017 asciende a 291.422,00 €, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de 174.616,33 € en 116.805,67 €.

### REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2.017

<b>Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) PATRONATO DISCAPACITADOS</b>		
	Liquidación Ejercicio	Liquidación
<b>Concepto</b>	<b>Anterior (1)</b>	<b>2.017</b>
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	171.024,81	291.422,00
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
<b>(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(+/-) Otros (Especificar)		
<b>Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>171.024,81</b>	<b>291.422,00</b>
<b>(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO SEGÚN LIQUIDACIÓN</b>	<b>171.024,81</b>	<b>291.422,00</b>
<b>Tasa Referencia para el 2.017 2,10% sobre 171.024,81</b>	<b>3.591,52</b>	
	<b>Límite Gasto 2.017</b>	<b>174.616,33</b>
<b>Diferencia gasto computable 2.017 sobre gasto computable de 2.016</b>		<b>116.805,67</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### IMPEFE

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2017 asciende a **1.163.702,47 €**, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de **1.101.010,71 €** en la cantidad de **62.691,76 €**.

#### REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2.017

##### Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) IMPEFE

Concepto	Liquidación Ejercicio	Liquidación
	Anterior (1)	2.017
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	3.556.850,36	5.117.816,84
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC</b>	<b>-15.420,03</b>	<b>-5.219,60</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
<b>(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto</b>	<b>-15.420,03</b>	<b>-5.219,60</b>
(+/-) Aplicación del principio de devengos en gastos fras. 2.016		<b>-9.293,34</b>
(+/-) Aplicación del principio de devengos en gastos fras. 2.017 contab. 2.018		<b>4.073,74</b>
(+/-) Otros (Especificar)	-15.420,03	0,00
<b>Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>3.541.430,33</b>	<b>5.112.597,24</b>
<b>(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.461.906,92</b>
<b>(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.</b>	<b>-2.463.065,29</b>	<b>-1.486.987,85</b>
Unión Europea	-10.191,16	-14.413,86
Estado	0,00	-6.035,28
Comunidad Autónoma	-1.536.538,00	-1.239.601,10
Diputaciones	-916.336,13	-226.937,61
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO SEGÚN LIQUIDACIÓN</b>	<b>1.078.365,04</b>	<b>1.163.702,47</b>
<b>Tasa Referencia para el 2.017 2,10% sobre1.078.365,04</b>	<b>22.645,67</b>	
	<b>Límite Gasto 2.017</b>	<b>1.101.010,71</b>
<b>Diferencia de gasto computable 2.017 sobre gasto computable de 2.016</b>		<b>62.691,76</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El cumplimiento de la **Regla de Gasto del Presupuesto de 2017 consolidado** (Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil Municipal) es el siguiente:

	Gasto Comp. Liq. 2016 (1)	Incluida Tasa Referencia (2,1%)	Aumentos / Dism. (art. 12.4)	Límite de la Regla de Gasto (5)	Liquidación 2017	Gasto Inversiones Financ. Sost.	Gasto Comp. Liquidacion 2017 (6)	Dif. Límite Regla de Gasto y Gasto Comput. Liq.2017
Ciudad Real	53.311.218,03	54.430.753,61	635.136,85	55.065.890,46	53.152.218,47	1.927.874,25	51.224.344,22	-3.841.546,24
P.M. Deportes	3.064.924,47	3.129.287,88	0,00	3.129.287,88	3.111.292,13	0,00	3.111.292,13	-17.995,75
P.M.P. Discapacidad	171.024,81	174.616,33	0,00	174.616,33	291.422,00	0,00	291.422,00	116.805,67
IMPEFE	1.078.365,04	1.101.010,71	0,00	1.101.010,71	1.163.702,47	0,00	1.163.702,47	62.691,76
EMUSER	147.194,38	150.285,46	0,00	150.285,46	254.635,84	0,00	254.635,84	104.350,38
	<b>57.772.726,73</b>	<b>58.985.953,99</b>	<b>635.136,85</b>	<b>59.621.090,84</b>	<b>57.973.270,91</b>	<b>1.927.874,25</b>	<b>56.045.396,66</b>	<b>-3.575.694,18</b>

Diferencia entre el "Límite Regla Gasto" y el "Gasto computable ejercicio 2.017" (5)-(6)	1.012.683,08		3.575.694,18
% Incremento gasto computable 2017 s/ 2016 ((5)-(1))/(1)	-2,99		-2,99

La diferencia entre el "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable del presupuesto de 2017" (6) – (5) se cifra en **-3.575.694,18 €**.

En términos porcentuales, el gasto computable de 2017 sobre el gasto computable de 2016 ((6)-(5))/(5) (Gasto computable 2.016, más 2,1%, más el aumento de recaudación), supone un menor gasto computable que se sitúa en el **-0,06%**.

En consecuencia, **la Corporación Local cumple con la Regla de Gasto.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

páginas 20 a 24 omitidas, al corresponder a deuda pública

## CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto General de 2017 del Ayuntamiento de Ciudad Real, sus Organismos Autónomos y la EMUSER

### Cumplen:

- **el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.
- Así mismo **cumple el objetivo de límite de endeudamiento**, dado que según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, se sitúa por debajo del 75% de los ingresos ordinarios consolidados y ajustados según el SEC.
- **Cumplen con la regla de gasto**, según los datos aportados en el apartado 5 de este Informe.

Como ha quedado dicho, la Corporación presenta superávit en la liquidación del Presupuesto General de 2017 y además tiene deuda contraída por lo que debe cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o aplicar lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que a fecha de emisión de este informe no se ha publicado o lo que se disponga en otra norma sobre el particular indicado.

El presente informe deberá elevarse al Pleno para su debido conocimiento y remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno, por expresa disposición del art. 16 párrafo final del Reglamento.

Ciudad Real, 16 de marzo de 2018  
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo. Manuel Ruiz Redondo